REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 11001400305520190094600

Obre en el expediente la publicación edictal de los herederos indeterminados para los fines pertinentes.

Asimismo, y como quiera que mediante providencia de fecha 13 de enero de 2020, se decretó el emplazamiento de los herederos indeterminados de los causantes Marco Tulio Herrera Beltrán (q.e.p.d.) y María Amelia Olaya (q.e.p.d.), por haberse cumplido los requisitos del artículo 293 del C. G.G.P., el Juzgado dispone:

Por secretaria y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10°1 del Decreto legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho2, y el Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014, inclúyase los datos del sujeto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP.

Cumplido lo anterior, y vencido el término de ley, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

De otro lado, y toda vez que obra en el expediente el oficio No. 109 del 23 de enero de 2020 (fl. 36) dirigido a la DIAN debidamente diligenciado, por secretaría **ofíciese** a dicha entidad para que en el término de cinco (5) días contados a partir de su notificación, informe el trámite dado a dicha comunicación, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8f899f187f958d649480a0c76af761a245bd0b6031f5925bf46d9306f15e648
Documento generado en 19/11/2020 09:19:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica